

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) agosto dos mil veintitrés (2023

**Proceso: 254304003001-
2021-1069
00**

Omitido el debido registro del desglose de los documentos aportados, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022) , en el sentido de indicar que

Tercero.- *Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el título se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramita con el expediente virtual. el crédito y la garantía continúan vigentes.*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf6f76238904a00062f14f4f536340d8819feb70a7c34386087a46d9a9a4718**

Documento generado en 10/08/2023 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>